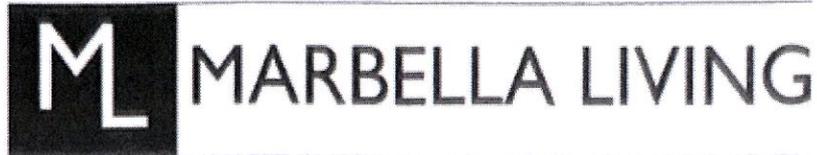


⊗ 1 campo obligatorio restante.

✕

DocuSign Envelope ID: 347A0707-FE69-4D72-83AF-951CA3213DD5



Acuerdo de tarifa no exclusive

Este acuerdo es entre Living Property Services 2012 SL comercializando como Marbella Living (el agente inmobiliario) cuyo número de identificación fiscal es B-75617191 y (el propietario) Jesus Gómez Castaño con número de documentación 2154148Z el propietario legal y/o beneficiario de apartamento en planta 2ª letra A en La Herradura.

Ambas partes acuerdan lo siguiente:

- 1) El propietario otorga al agente inmobiliario el derecho de ofrecer la propiedad en venta desde la fecha de acuerdo hasta que los propietarios lo notifiquen por escrito.
- 2) La propiedad se pondrá a la venta al precio de 1.250.000 euros (Incluido 5% más IVA)
- 3) Si los propietarios aceptan una oferta para comprar la propiedad de un comprador presentado por el agente inmobiliario, entonces los propietarios aceptan pagar al agente una tarifa del 5 % más IVA del precio de compra acordado para la propiedad y cualquier contenido, etc. La tasa se pagará ante notario al finalizar la transacción y firma del título o mediante transferencia bancaria o cheque si el vendedor se retira habiendo aceptado previamente una oferta.
- 4) El agente inmobiliario se compromete a:-

Siguiente

- a) Realizar sus mejores esfuerzos para promover la venta del inmueble por todos los medios posibles y prácticas para dirigir a clientes como para colaboradores, de conformidad con la legislación aplicable, como representar en todo momento los mejores intereses de los propietarios.
 - b) Asumir la responsabilidad del pago de cualquier subcomisión o honorarios del buscador pagaderos a cualquier tercero o presentador colaborativo.
 - c) Adherirse a altos estándares profesionales en términos de trato tanto con los propietarios como con cualquier posible comprador y/o sus agentes en términos de transparencia, trato justo, honestidad e integridad.
- 5) Los propietarios se comprometen a: -
- a) pagar los honorarios del agente inmobiliario mencionados en el punto (3) anterior si el agente inmobiliario presentó la propiedad a cualquier comprador que actuara como persona física o a través de cesionarios o mandatarios.
 - b) Facilitar la facilidad de visualización del inmueble.
 - c) Mantener el inmueble en condiciones comercializables.

NO 6) El propietario autoriza a la agencia inmobiliaria a colocar un cartel de "Se Vende" y a anunciar y mostrar públicamente los detalles de la propiedad en la página web de la agencia, portales inmobiliarios y otros medios adecuados.

7) Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Marbella con respecto a la interpretación de este acuerdo.



100%

